

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 004 -2010 - Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 21 ENE. 2010

VISTOS:

La Carta N° 130110 CCH/AMR del Supervisor **CONSORCIO CONSULTORES HOSPITALARIOS** del 13 de enero de 2009 y recibida por la Entidad el 15 de enero de 2009; el Informe N° 013-2010-GRC/GRI/OC-VOMB del 20 de enero de 2010, emitido por el Coordinador de la Obra; el Informe N° 009-2010-GRC/GRI-OC del 20 de enero de 2010, emitido por la Oficina de Construcción; el Proveído del 20 de enero de 2010, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 012-2010-GRC-GRI/SPAM del 20 de enero de 2010, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

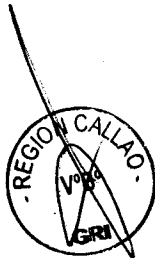
Que, el 30 de julio de 2009, la Entidad, a través del Gerente Regional de Infraestructura suscribió con **CONSORCIO CONSULTORES HOSPITALARIOS** el Contrato N° 019-2009-Gobierno Regional del Callao, para llevar a cabo la Supervisión de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN EL CENTRO QUIRÚRGICO, UNIDAD DE QUEMADOS Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO”** por la suma total de S/.78,159.20 (SETENTA Y OCHO MIL CIENCO CINCUENTA Y NUEVE CON 20/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley y a un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Carta N° 130110 CCH/AMR presentada a la Entidad el 15 de enero de 2010, el representante Legal de **CONSORCIO CONSULTORES HOSPITALARIOS** solicita a la Entidad una Ampliación de Plazo, como consecuencia que la Entidad aprobó al Contratista **CONSORCIO UEZU** la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 02 por veinticinco (25) días naturales, para efectos de la ejecución del Adicional N° 01;

Que, mediante el Informe N° 013-2010-GRC/GRI/OC-VOMB del 20 de enero de 2010, el Coordinador de la Obra concluye que se debe declarar improcedente la ampliación del plazo solicitada por el Supervisor, porque dicha solicitud fue presentada a la Entidad el 15 de enero de 2001, a pesar que los ciento cincuenta (150) días calendario de ejecución contractual del Contrato N° 019-2009-Gobierno Regional del Callao, vencieron el 27 de diciembre de 2009;

Que, mediante el Informe N° 009-2010-GRC/GRI-OC del 20 de enero de 2010, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al Informe N° 013-2010-GRC/GRI/OC-VOMB;

Que, si bien el antepenúltimo párrafo del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en concordancia con el último párrafo del artículo 202° del mismo Cuerpo Normativo, dispone que en virtud de la ampliación de plazo otorgada al Contratista, la Entidad ampliará el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal, se debe tomar en consideración que conforme lo establece el artículo 201° del mismo Cuerpo Normativo, toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución contractual, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo;



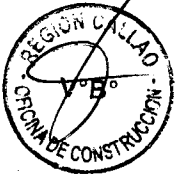
Que, en el presente caso la solicitud de ampliación de plazo ha sido presentada por el Supervisor de manera extemporánea a su plazo contractual, razón por la cual no procede conceder la ampliación de plazo solicitada;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto de 2009 y Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de fecha 02 de Setiembre de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo al del Contrato N° 019-2009-Gobierno Regional del Callao, para llevar a cabo la Supervisión de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN EL CENTRO QUIRÚRGICO, UNIDAD DE QUEMADOS Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO**", solicitada por el Supervisor **CONSORCIO CONSULTORES HOSPITALARIOS**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución, precisando que el plazo de la Entidad vence el 25 de enero de 2010.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. HERMAN TEJADA SALINAS
Gerente Regional de Infraestructura (e)